Poder Judicial **Nº 99 /2015**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Nº 949 de fecha 17 de febrero de 2015, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la empresa **GRUPO ROJO S.A., RUC Nº 80081443-6,** domiciliada en la calle Avenida Eusebio Ayala Nº 5630 , Asunción representado por el Señor **JOSÉ ANTONIO CORONEL ALMADA,** con **Cédula de Identidad Nº 4.728.484,** denominada **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"REPARACIÓN DE OFICINAS DE LA TORRE NORTE (EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN) PISO 10º",** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 88/2015 "REPARACIÓN DE OFICINAS DE LA TORRE NORTE (EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN) PISO 10º",** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5815 de 30 fecha junio de 2015 y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. La Carta de Invitación, sus Adendas y aclaratorias;
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
c. La oferta del Proveedor;
d. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e. El presente Contrato.
f. Los Documentos del Adjudicatario.
g. La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 240, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 987/2015, de fecha 12 de mayo de 2015, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2015	1	001	00	00	240	30	1	99	16.000.000
TOTAL PAC									16.000.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

GRUPO ROJO S.A.
Avda. Eusebio Ayala 5630
Tel. 021-525 375/6
Cel. 0981-523 200

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código (ID) N° 295.703.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. N° 88/2015 "REPARACIÓN DE OFICINAS DE LA TORRE NORTE (EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN) PISO 10°"**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución N° 5.647 de fecha 14 de abril de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5815 del 30 de junio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2. Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **GS. 14.868.000 (GUARANÍES CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL)** IVA incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA** y a la cantidad adjudicada por Resolución , conforme al siguiente detalle:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL(IVA INCLUIDO)
1	Denominaciones varias	gl	1	EVENTO	2.700.000	2.700.000
2	Pared de yeso acartonado de doble cara de 10cm de espesor	M2	24	UNIDAD	165.000	3.960.000
3	Pinturas al látex con enduido de pared de yeso	M2	58	UNIDAD	27.000	1.566.000
4	Pintura de cielo raso	M2	15	UNIDAD	33.000	495.000
5	Marco de madera de lapacho lustrado	Ml	5,1	UNIDAD	142.500	726.750
6	Puerta placa de cedro lustrado 0,90 x 2,10 con cerraduras y manijón (símil existente en la oficina)	Un	1	UNIDAD	920.250	920.250
7	Zócalos de madera y contramarcos lustrados de 10cm	Ml	40	UNIDAD	67.500	2.700.000
8	Ventanas corredizas de vidrio templado transparente de 8mm con perfilaría de aluminio con posador de 0,35m x 1,90m	Un	4	UNIDAD	450.000	1.800.000
TOTAL ADJUDICADO						**14.868.000**

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

GRUPO ROJO S.A.
Avda. Eusebio Ayala 5630
Tel. 021-525 375/6
Cel. 0981-523 200

5.3. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.4. **EL CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas la cual deberá ir acompañada de la factura, nota de remisión y acta de recepción.

5.5. El precio de los servicios se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación del servicio y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:
A = Precio ajustado de los servicios.
P = Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15% = Mínimo de variación del IPC necesario para reajuste del precio.

5.6 La Contratante deberá pagar interés moratorio al Contratista una vez fenecido los 61 sesenta y un) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% (cero coma cero uno por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

5.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El contrato tendrá vigencia de 45 (CUARENTA Y CINCO) días a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

✓ **EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION (PISO 10°) TORRE NORTE**

- **PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS:** El plazo de la ejecución total de los trabajos es de 15 (quince) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
- **ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:** EL Acta de Inicio de los trabajos se deberá firmar en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles luego de la firma del contrato.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

GRUPO ROJO S.A.
Avda. Eusebio Ayala 5630
Tel. 021-525 375/6
Cel: 0981-523 200

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

8.1 El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por la DGAF, de una lista habilitada por el Consejo de Superintendencia. El mismo deberá comunicar a la DGAF en tiempo y forma si el CONTRATISTA ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El CONTRATISTA dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a La CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado El CONTRATISTA, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 La CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a la prestación de los servicios en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor del servicio en demora, por cada semana de atraso computados desde el primer día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.

10.2 Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

GRUPO ROJO S.A.
Avda. Eusebio Ayala 5630
Tel. 021-525 375/6
Cel. 0981-523 200

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5(cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Julio de dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: GRUPO ROJO S.A.

José A. Coronel Almada

JOSÉ ANTONIO CORONEL ALMADA

GRUPO ROJO S.A.
Avda. Eusebio Ayala 5630
Tel. 021-525 375/6
Cel. 0981-523 200